159 4

D. Josef Obiedo y Alcaraz D. Juan Baptista Peragalo Regidores de esta Ciu[dad]
y D. Juan Baziedor Gomez Abogado de los Reales Consejos Diputado del Comun
Decimos: Que con motibo del Cumplimiento Dado, por este Ayuntamiento a el despacho de los
y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla con fha. de 17 de Diziembre proximo
pasado en que se Ordena se proceda Incontinenti; a formar nuevos Aranzeles, a
Gremio de Pescadores, por meses, Semanas, o dias en caso de Urgencia Con
derandoles. o Regulandoles en terminos que adbiertan Ganancia los Vended
res, y de la Comision, que para ello por Su parte nos ha Conferido esta M. N. C.
a los Primeros y la que Igualmente a mi el Diputado se ha servido encargarme prev
las Circunstancias, o Prevenciones, que en su Acuerdo de 14 del Corriente se prefixaron
(que hemos evaquado) como tambien los Informes y noticias adquiridas de Personas
antiguas y Christianos prudentes: y de notoria, y arreglada Conducta, y a maior Abundam[iento]
por una extrajudicial Instruccion de varios Prohombres que nos han Insinuado Diversas
Considerables, y practicas adbertencias, en Respuesta de nuestros interrogados; y otras ins[truc-]
ciones, que para este efecto por Viles se Crimazon, p.a q.e se Verifique el acierto que
deseamos, y por su naturaleza. Excede el presente Asunto con Reconvim.to assi propio de la
Escritura de Concordia Celebrada, entre esta Ciudad y el gremio Expresado en el mes de No[viembre]
del Año pasado de 1736. y del Aranzel, que de Reciprocos Acuerdo, en ella se Comprendio,
y del que efectuaron dhos. Pescadores de su propia Voluntad, sin la menor intermicion
de este Ayuntamiento que con fha. de 26 de Octubre de 1784. por S. A. fue Aprovado; y haviendo
tomado otras precauciones que sirvieron todas de Graduacion, a la regular Recompensa
que en Virtud de lo mandado debe obtener la fatiga de los individuos, que Componen
dho. Gremio con proporcion a el Estado de las Cosas, maior Aumento de los Utensilios
precisos para la Vida; alteracion del Valor de los Pertrechos, indispensables p.a su ejer-
cicio, y demas fundamentos que sean tenido presentes para el desempeño de ntra. Comision
No olvidando el Zelo Patriotico, y Amor Paternal que siempre esta referida Ciudad
a tenido Demuestra y Exerce con los Vecinos de su Poblacion y Jurisdiccion p.a que
Goxen del Alivio y Veneficio que, como interese Propio a su recinto, y Conmiseracion
les desea, en iguales necesidades como la actual que no Zesaria de Reclamar quanto q[ue]
se adbiertan a expensar de su Desvelo: Procedemos desde luego con la brebedad, y
forma que nos ha sido posible a la descripcion, o señalamiento de dho. Aranzel que es como se
Sigue =

Anguilas Libra	12	Crpeton	8
Lenguados	12	Texlon	8
Langostas	9	Gallinas	8
Lanquetes	8	Tizanos	8
Calamares	6	Lechas	8
Bacas	9	Lampreas	8
Brecas	9	Meros	8
Dentones	8	Mollares	8
Donzellas	9	Mozardos	6
Doradas	9	Mujol	8
Pageles	9	Rascacios	8
Salmonetes	9	Lavarros	8
Atun de Ijada	8	Rubios	8
Bacalao	8	Serranos	8
Bermejas	8	Sapos	8
Atun de Azorio	7	Sarriolas	8
Gallo	7	Abujas	7
Besugos	8	Arañas	7
Bonitol	8	Bacones	7
Cachuchos	8	Cantara	7
Cuchilleros	8	Congrios	7
Dentoles	8	Corbinas	7
		Esparrallon	7